SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE.
CONCURSO PÚBLICO No. 01-2014

La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.-SAE**, sociedad de economía mixta, del orden nacional, constituida bajo la modalidad Simplificada por Acciones, domiciliada en Bogotá, sometida al régimen de derecho privado, se permite invitarlo a participar en el Concurso Público No. 01 de 2014 cuyo objeto radica en la conformación de un listado de elegibles para la prestación del servicio de **REVISORIA FISCAL.**

Tal y como se ha indicado, la sociedad contratante se rige por el derecho privado y las normas internas que la regulan, no obstante lo cual dará aplicación al artículo 209 de la C.P., además de otras que resulten pertinentes.

Si el oferente encuentra discrepancias u omisiones en los términos de referencia o en los demás documentos que forman parte del presente concurso, o si presenta alguna duda relacionada con algún aspecto de los mismos, deberá remitir su inquietud al correo revisoriafiscal2014@saesas.com.co y obtener una aclaración al respecto antes de la presentación de su oferta y dentro del plazo establecido en los presentes términos. En caso de no hacer lo anterior, se entenderá que no existen dudas y que se aceptan totalmente las condiciones de los términos objeto del presente concurso.

Sólo serán evaluadas las ofertas que se presenten dentro del término del concurso y cumplan las estipulaciones contenidas en los presentes términos de referencia.

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.1. OBJETO DEL CONCURSO.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S, requiere conformar un listado de elegibles para la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, el cual a través de la designación de un revisor fiscal y su suplente presten tales servicios de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable y los estatutos sociales de la Entidad, lo cual comprende las siguientes actividades:

- Auditoría Financiera.
- Auditoría Contable.
- Auditoría de Cumplimiento.
- Auditoría de Control interno.
- Auditoría de Gestión.
- Auditoría de Riesgos.
- Auditoría de Sistemas y tecnología.

1.2. PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA.

Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

1.3. ALCANCE DEL CONCURSO E INTERRUPCIÓN - CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para efectos de determinar el alcance de este Concurso Público, los proponentes deberán tener en cuenta que la Sociedad de Activos Especiales es una sociedad por acciones simplificada de economía mixta del orden nacional cuyos estatutos indican que es competencia de la Asamblea General de Accionistas designar al Revisor Fiscal y su Suplente. Para dicho fin, la Administración de la Entidad realizará el análisis de las ofertas presentadas y conformará un listado de elegibles que se presentará a la Asamblea General de Accionistas, quien será la que determine la persona jurídica a seleccionar para ejercer las funciones propias del cargo de Revisor Fiscal y su Suplente. En ese sentido, los proponentes aceptan que la invitación y la celebración del respectivo contrato de prestación de servicios están condicionadas a la decisión de la Asamblea General de Accionistas, quien por estatutos y disposiciones legales podrá apartarse de la evaluación efectuada en el presente proceso y podrá realizar la designación por un periodo diferente al establecido en estos términos de referencia, casos en los cuales no habrá lugar a ninguna reclamación.

Cuando surjan circunstancias administrativas o presupuestales, o cualquiera otra que a juicio de **SAE** hagan inconveniente o innecesario continuar con este Concurso, **SAE** se reserva la facultad de dar por terminado el proceso de selección del oferente o interrumpirlo en el estado en el que se encuentre, sin que por ello haya lugar a reclamación

alguna, condición que aceptan los oferentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **SAE** de cualquier responsabilidad. Igualmente, si se tuviese solo una oferta habilitada para contratar, es decir, que sólo una oferta hubiere superado la etapa de requisitos mínimos, **SAE** se reserva la facultad de adjudicar o no al único elegible posible, habida consideración de la conveniencia de la respectiva oferta.

Si bien el artículo 90 y siguientes de la Ley 1708 de 2014, asigna a **SAE** la administración del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, el cual es una cuenta especial sin personería jurídica, cuyos recursos tienen destinación específica y que será administrado a través de un encargo fiduciario; se precisa que la revisión y auditoría a la gestión financiera, así como al manejo de los recursos de dicho Fondo, serán efectuados por la firma de Revisoría Fiscal que preste sus servicios a la Sociedad Fiduciaria con la que se efectúe el encargo.

El oferente deberá leer cuidadosamente cada una de las disposiciones de esta invitación y evaluará conforme con su experiencia y criterio profesional y autónomo, los riesgos de la contratación, razón por la cual los desequilibrios que afecten la oferta del oferente deberán ser asumidos en su integridad por éste.

Así mismo deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el servicio ofertado se realizará bajo su exclusiva responsabilidad y que para la prestación del servicio, deberá suministrar el personal, equipos, estudios, productos, servicios y los demás aspectos que consideren necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio a contratar.

1.4. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, así como a la realización de los estudios y análisis necesarios para la presentación de la misma, y en ningún caso **SAE** se hará responsable de los mismos, ni tampoco de que no se alcancen las expectativas que sirvieron de base para la formulación de la postulación.

El oferente mantendrá indemne a **SAE** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión generada por éste, sus subcontratistas o proveedores, que se constituyan en hechos generadores de daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros, para la estructuración de la propuesta.

1.5. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del objeto de la presente invitación será de Máximo **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($240.000.000 M/CTE.)**, para el término de duración del contrato (1 año), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los demás costos serán asumidos por la firma seleccionada, igualmente incluyen desplazamientos, alojamiento, manutención, impuestos, tasas y demás costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo, es decir, costos directos e indirectos, costos fijos y costos variables.

El costo a ofertar por el servicio de Revisoría Fiscal no podrá exceder el presupuesto establecido para el presente concurso, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

1.6. DEL CONTRATO

1.6.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Como quiera que el presente proceso tiene como fin la contratación del servicio de Revisoría Fiscal, el proponente deberá ofrecer, sin salvedades o limitaciones, los servicios que se describen en el presente documento, conforme a los siguientes parámetros:

a) Todas las operaciones y actos de **SAE** deberán ser objeto de fiscalización, por lo que la Revisoría Fiscal deberá asegurar que su cobertura se enmarca dentro de las exigencias de las normas de auditoría de aceptación general.
b) Se deberá efectuar un examen de la información contable y financiera de **SAE**, con el fin de expresar una opinión profesional independiente sobre los estados financieros y la evaluación y supervisión de los sistemas de control, teniendo en cuenta tanto los objetivos que la ley ha señalado como las indicaciones de la Contaduría General de la Nación y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
c) Emitir su opinión profesional independiente sobre los estados financieros intermedios emitidos para propósitos especiales, de requerirse.
d) Con el propósito de verificar que **SAE** cumple con su objeto social, serán obligaciones del Revisor Fiscal que se designe:
    - Practicar una auditoría permanente a fin de determinar si, a juicio de dicho Revisor, los libros de contabilidad y los estados financieros de **SAE** se presentan de acuerdo con las normas del plan general de la contabilidad pública y las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
    - Si **SAE** ha cumplido con las disposiciones legales que le sean aplicables en el desarrollo de sus operaciones;
    - Evaluar el sistema de información gerencial y tecnología, el sistema de administración de riesgo, el sistema de control interno y todos los demás sistemas de administración que tenga establecidos **SAE**, para conceptuar sobre lo adecuado de los mismos; y sobre las recomendaciones a que haya lugar.
    - Validar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. .
    - Firmar todos los documentos y/o certificaciones, adicionales a los dictámenes que sobre los Estados Financieros debe emitir, requeridos por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contraloría General de la República, La Contaduría General de la Nación, La Dirección de Impuestos Nacionales y Distritales, Entidades Territoriales, cualquier otra autoridad administrativa y/o judicial.
    - Todas las que resulten inherentes y pertinentes al cumplimiento de las funciones de la Revisoría Fiscal de conformidad con las normas vigentes.
e) Se deberá cumplir con lo previsto en el artículo 203, 204 y siguientes del Código de Comercio, así como en las demás normas vigentes que regulan el ejercicio de las funciones de Revisor Fiscal. No obstante lo anterior, el servicio de Revisoría Fiscal ha de estar sujeto a los requerimientos dispuestos en los estatutos de la Entidad.
f) Se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1514 de 1998, en lo relacionado con la certificación que soporte los costos, deducciones o impuestos descontables, o devoluciones que sean generadas en virtud de los contratos de mandato suscritos por **SAE** con otras entidades o particulares.
g) Prestar los servicios de auditoría (contable, financiera, tributaria, de cumplimiento, de riesgos, de control y gestión así como de sistemas -tecnología-).

h) Verificar que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de comercio se llevan y conservan debidamente.
i) Verificar el cumplimiento de los estatutos, de las decisiones de la Junta Directiva y de las disposiciones legales que afectan los registros contables.
j) Presentar las observaciones y recomendaciones pertinentes sobre el sistema de control interno y los procedimientos contables.
k) Autorizar con su firma las declaraciones tributarias y certificaciones, respuestas a requerimientos y otras que requieran la firma del Revisor Fiscal, de acuerdo con la legislación vigente.
l) Certificar con su firma los debidos pagos y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.6.2. DURACIÓN CONTRACTUAL.

La duración del contrato que llegare a suscribirse será de doce (12) meses, con posibilidad de renovación por las partes, de común acuerdo.

Sin perjuicio de la vigencia contractual descrita, ésta podrá terminarse anticipadamente, en caso que sobre la entidad contratante se ordene su liquidación, producto de las instrucciones que para tales fines imparta el Gobierno Nacional, situación que los oferentes declaran aceptar con el solo hecho de presentar sus ofertas.

La Asamblea de Accionistas directamente o a través de quien ésta designe se reserva la facultad de revisar la calidad del servicio y las condiciones de ejecución, pudiendo dar por terminado el contrato aún antes del vencimiento, si dichas condiciones y calidad no resultan ser satisfactorias y ajustadas a las obligaciones a que se comprometió el contratista. En estos eventos no habrá lugar al pago de suma alguna con destino a **EL CONTRATISTA**, ni a la reclamación de perjuicios de alguna especie, situación que el oferente acepta con la presentación de la oferta.

CAPITULO II
FASES DEL CONCURSO

2.1. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente concurso público corresponderá a la fecha en que se publiquen en la página web de **SAE** los términos de referencia con destino a las Sociedades que estén interesadas en hacer parte del mismo.

2.2. OBSERVACIONES

En caso de existir alguna(s) inquietud (es) que deba (n) ser atendida (s) por **SAE**, ésta (s) podrá (n) presentarse durante el término descrito en el cronograma de esta invitación, la cual deberá formularse al correo revisorfiscal2014@saesas.com.co y/o por oficio radicado en las oficinas de **SAE** ubicadas en la Cra. 17 No. 93 A- 41 Piso 2 y obtendrá, las aclaraciones del caso, vía correo electrónico a la dirección señalada en el documento de observaciones. No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales.

2.3. PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán ser entregadas en la **Sociedad de Activos Especiales S.A.S**, en sobre cerrado en original y una copia debidamente foliadas y numeradas, en idioma español, elaboradas en medio mecánico, electrónico o en letra imprenta, sin tachaduras o enmendaduras, en la Dirección General ubicada en la ciudad de Bogotá en la Cra. 17 No. 93 A -41 Piso 2, ***hasta las 4:00 p.m. del día establecido en el cronograma de esta invitación.***

Para el recibo de las propuestas el horario de atención es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

Las propuestas radicadas en un lugar diferente a la dirección descrita en estos términos; aquellas enviadas por correo o vía fax, email o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad al lugar, fecha y hora señaladas para su entrega, serán consideradas extemporáneas y por ende se rechazarán.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

El original y copia deberán venir cada una dentro de un sobre, paquete o caja cerrado y rotulado con el nombre del proponente. Estos sobres deberán numerarse: original y copia, dirigirse así**:**

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.
Gerencia General
Cra. 17 No. 93 A -41 Piso 2
Bogotá D.C.
Concurso Público No. 001-2014
Nombre del Proponente:

La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**. se reserva la facultad de no aceptar las ofertas cuando éstas no vengan acompañadas del número solicitado de copias.

La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la propuesta. En caso de no expresar el término de validez de la oferta se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la oferta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante el periodo de evaluación, el oferente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de la misma.

En razón a que el ejercicio de la Revisoría Fiscal está determinado por la Ley, los estatutos de la Entidad y las disposiciones de la Asamblea de Accionistas, la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** no acepta la presentación de ofertas alternativas ni parciales, **so pena de rechazo**. El proponente deberá ofrecer a totalidad de los servicios requeridos en la presente invitación.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre de la invitación.

Sin perjuicio de lo indicado, la oferta presentada deberá señalar que el valor que se cobrará ampara los servicios de Revisoría Fiscal.

2.4. ADENDOS Y AVISOS

Todos los adendos que se le efectúen a la presente invitación, así como los demás documentos expedidos, serán comunicados a los participantes y publicados en la página web de la Entidad y formarán parte integral de la presente invitación.

2.5. LUGAR, HORA Y FECHA DE CIERRE DEL CONCURSO

El concurso se cerrará en la sede de la **SAE**, localizada en la Cra 17 No. 93 A – 41 Piso 2, el día 20 de Febrero de 2014 a las 4:00 p.m**.**

En tal oportunidad se levantará un acta donde se consignarán los nombres de los proponentes y el número de folios de sus propuestas, acorde con las postulaciones que hayan sido debidamente depositadas en la urna dispuesta para tal fin en las oficinas de la SAE ubicada en la Cra. 17 No. 93 A – 41 Piso 2 de la Ciudad de Bogotá**.**

No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente a las oficinas de **SAE**; tampoco se aceptarán aquellas enviadas por correo, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del concurso, de tal forma que las mismas se consideraran extemporáneas ***y por ende se rechazarán***.

Las propuestas serán recibidas de lunes a viernes y el horario de atención es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

SAE no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como oficial, la suministrada por el reloj de Correspondencia de la Sociedad de Activos Especiales, vencida esta hora no se aceptarán propuestas.

2.6. EVALUACION DE LAS POSTULACIONES Y PUBLICACION DE RESULTADOS.

SAE evaluará las propuestas entres los días 21 y 24 de Febrero de 2014 y publicará la lista de elegibles provisional el día 25 de Febrero de 2014, una vez publicado se dejará el día 26 de Febrero de 2014 para que los oferentes remitan sus observaciones.

El día 27 de Febrero de 2014 se publicará la evaluación definitiva, dejando la misma para que la Asamblea General de Accionistas, efectúe la elección de conformidad con los estatutos.

2.7. PRÓRROGA DEL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Cuando **SAE** lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma del presente concurso, lo cual dará a conocer a través de su página Web www.saesas.com.co.

2.8. CRONOGRAMA DEL PRESENTE CONCURSO

ETAPA	FECHA
APERTURA	07 DE FEBRERO 2014
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS Y OBSERVACIONES	ENTRE EL 07 DE FEBRERO DE 2014 Y EL 14 DE FEBRERO DE 2014
CIERRE DE CONCURSO PRESENTACION DE OFERTAS	20 DE FEBRERO DE 2014 HASTA LAS 4:00 PM
EVALUACIÓN OFERTAS	ENTRE EL 21 DE FEBRERO DE 2014 Y EL 24 DE FEBRERO DE 2014
PUBLICACIÓN LISTA DE ELEGIBLES PROVISIONAL	25 DE FEBRERO DE 2014
OBSERVACIONES A EVALUACION	26 DE FEBRERO DE 2014
EVALUACIÓN DEFINITIVA	27 DE FEBRERO DE 2014
PRESENTACION DE OFERTAS Y RESULTADOS DE LA EVALUACION A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	17 DE MARZO DE 2014
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	17 DE MARZO DE 2014

III. CAPITULO
REQUISITOS MÍNIMOS

Las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, según el caso, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos para efectuar la evaluación y posterior ponderación y comparación de las propuestas.

La oferta deberá cumplir con los requerimientos mínimos (Jurídico, Financiero y Técnico) que a continuación se describen so pena que las propuestas sean evaluadas como que no cumplen jurídica, financiera y técnicamente.

SAE realizará el estudio de las propuestas en sus ámbitos jurídico, financiero y técnico. La evaluación jurídica será requisito indispensable para evaluar la solvencia financiera del oferente y esta a su vez, lo será para evaluar los requisitos técnicos mínimos exigidos, el cumplimiento de esta última evaluación será ineludible para que se califique la oferta según lo que más adelante se indica.

3.1. EVALUACION JURÍDICA DE LA PROPUESTA

3.1.1. CALIDADES DE LOS PROPONENTES

Las Sociedades invitadas al presente proceso de selección, deberán acreditar ser personas jurídicas con domicilio en Colombia, deberán tener como objeto social la prestación del servicio de revisoría fiscal, adicionalmente no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés consagradas en la Constitución Política y la ley que lo inhabilite o lo ponga en situación
de incompatibilidad con ocasión de la presentación de su oferta y del contrato que va a ser adjudicado, ni inmersos en algún conflicto de interés de los previstos en tales disposiciones, ni tampoco podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y deberán cumplir los demás requerimientos de la presente invitación.

El oferente deberá tener en consideración que no debe tener limitación alguna respecto al tiempo de prestación de dicho servicio como quiera que se trata de labores permanentes de acuerdo con la frecuencia establecida por **SAE** y no ocasionales o transitorias.

El oferente deberá acreditar que la vigencia de la sociedad no es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante los documentos exigidos por la Ley, que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

3.1.2. DOCUMENTOS JURIDICOS DE LA OFERTA.

3.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)

Deberá elaborarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Deberá suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se manifestará

que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se indique el valor de la oferta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución y la ley.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cual información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En todo caso, aquella información que se requiera para la comparación de las ofertas y la determinación de la mejor, no podrá tener carácter de reservado, no obstante, al optar por concursar en el presente proceso, el oferente acepta irrevocablemente que a esta información no podrán acceder los demás participantes. El participante que acceda a la información de otro participante sin su debida autorización será descalificado.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma del concurso.

La omisión de este documento, no serán subsanable por lo tanto la ausencia del mismo es causal para que el oferente no cumpla jurídicamente.

3.1.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN.

El oferente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente en donde conste que la sociedad cuenta con no menos de siete (7) años de constituida, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar con su oferta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social del proponente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. En este certificado debe constar el término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un año más, so pena de rechazo.

Cuando no se acredite la existencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar o el hecho de que el objeto social no tenga relación con el solicitado para la presente invitación no son subsanables y, darán lugar a que la propuesta NO CUMPLA JURIDICAMENTE.

3.1.2.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que resulte del presente Concurso.

La omisión de la autorización prevista en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

3.1.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL PROPONENTE deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera a favor de entidades particulares, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto y una vigencia de 60 días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del oferente garantizado”.

En caso de prórroga del plazo del concurso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prorroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los Términos de Referencia, deberán ser expedidos por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación o Concurso y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la **SOCIEDAD DE ACTIVO ESPECIALES S.A.** sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

La **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S** devolverá la garantía a solicitud de los oferentes no favorecidos en el presente Concurso, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el oferente adjudicatario según sea el caso. al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de **SAE** su respectiva garantía de cumplimiento.

El oferente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedida por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la invitación

o del Concurso, **EL PROPONENTE** deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que le señale la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. so pena de que la oferta sea rechazada,** si así se estableciere**.**

Cuando se omita la garantía que aquí se exige, cuando la póliza aportada no esté suscrita por el asegurador, o cuando no se acredite el pago oportuno de la prima de la misma, aportando la certificación de pago descrita en la presente cláusula; tales circunstancias no son subsanables y darán lugar a que la propuesta **NO CUMPLA JURÍDICAMENTE.**

3.1.2.5. CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos profesionales (ARP), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, durante los **seis (6) meses** anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

La Entidad se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación.

La no presentación de los documentos relacionados con pago de seguridad social de los trabajadores y de los aportes de los mismos, será subsanable. No obstante lo anterior, si una vez solicitados por la Entidad estos documentos, no se anexan dentro del término para ello fijado, se entiende que la oferta se rechaza

3.1.2.6. FOTOCOPIA DEL RUT

3.1.2.7. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.2. REQUISITOS MINIMOS FINANCIEROS

3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

SAE evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros, a partir del cálculo de los indicadores de endeudamiento y liquidez; los cuales deberán ajustarse a los parámetros que se establecen a continuación:

- Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total) : Igual o inferior al 70%
- Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) : Mayor a Uno

Los indicadores aquí relacionados se calcularán con base en la información consignada por el postulante en el formato diseñado para tal fin, el cual se acompaña a la presente invitación como Anexo No. 2. La información que se consigne en este anexo deberá corresponder a la información reportada en los estados financieros de

los ejercicios correspondientes al año 2011 y 2012. Cualquier inexactitud o falsedad en la información consignada será causal de rechazo de la oferta.

Para tal efecto se utilizaran las siguientes fórmulas:

3.2.1.1. ENDEUDAMIENTO

$$EP = \frac{PT_{2011}/AT_{2011} + PT_{2012}/AT_{2012}}{2}$$

Donde,

EP = Endeudamiento Promedio
PT_{2011} = Pasivo Total del 2011
AT_{2011} = Activo Total del 2011
PT_{2012} = Pasivo Total del 2012
AT_{2012} = Activo Total del 2012

3.2.1.2. LIQUIDEZ

$$LP = \frac{AC_{2011}/PC_{2011} + AC_{2012}/PC_{2012}}{2}$$

Donde,

LP = Liquidez Promedio
AC_{2011} = Activo Corriente del 2011
PC_{2011} = Pasivo Corriente del 2011
AC_{2012} = Activo Corriente del 2012
PC_{2012} = Pasivo Corriente del 2012

En el evento en que el oferente no alcance los indicadores financieros requeridos en esta invitación, esta situación no será subsanable con la presentación de nuevos documentos.

3.2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA POSTULACIÓN

3.2.2.1. Estados financieros de la sucursal en Colombia, con cortes a 31 de Diciembre de 2011 y 31 de Diciembre de 2012 Balance General, estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo. Los estados financieros deben ir acompañados de sus respectivas notas explicativas, certificados por el representante legal de la empresa, el contador y/o Revisor Fiscal cuando sea el caso, adjuntando copia de la tarjeta profesional.

3.2.2.2. Copia de la Declaración de Renta del año gravable 2011 y 2012: Esta declaración debe estar presentada de conformidad con lo dispuesto en el estatuto tributario, firmada conforme a las normas que le sean aplicables según su tipo societario.

3.3. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

3.3.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA DE REVISORIA

El oferente deberá tener experiencia en revisoría fiscal, auditoría externa o en auditoría de gestión, contable, financiera y de riesgo en sociedades con domicilio en Colombia. Para el efecto deberá anexar como mínimo seis (6) certificaciones que acrediten la celebración de contratos ejecutados o en ejecución en los últimos siete (7) años, contados a partir de la fecha de cierre del concurso.

Las certificaciones aportadas como requisito mínimo técnico conforme a este numeral podrán ser tenidas en cuenta como factor de ponderación en el numeral 4.2.1., siempre y cuando cumplan con los requisitos de los presentes términos.

Las certificaciones solicitadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre del contratista
- Nombre de la entidad contratante
- Objeto y número de contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Tiempo de duración del contrato.
- Valor del contrato por año y total.
- Cumplimiento del contrato
- Valor de los activos auditados en pesos o SMMLV
- Nombre y firma del funcionario competente
- Número de teléfono fax, dirección y e-mail de la persona que se puede contactar para verificar la información suministrada.

SAE se reserva la facultad de confirmar la información contenida en las certificaciones. El proponente que no cumpla con los requerimientos mínimos descritos anteriormente será causa de **NO CUMPLE TECNICAMENTE.**

En el evento de presentar un número mayor de certificaciones de experiencia serán objeto de evaluación únicamente las seis primeras incluidas en la propuesta en orden de foliación.

3.3.2. EXPERIENCIA DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL

El Revisor Fiscal asignado que prestará el servicio, debe ser contador público, con especialización lo que acreditará con la fotocopia del título respectivo y la matrícula profesional y certificación expedida por la Junta Central de Contadores, en la que se indique la vigencia de la inscripción y la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Así mismo deberá acreditar que cuenta con experiencia como Revisor Fiscal, de por lo menos siete (7) años, la cual acreditará aportando las certificaciones expedidas por las entidades en las que prestó el servicio. Para efectos de determinar el número de años, se sumaran los tiempos de prestación del servicio acreditados en cada certificación, sin perjuicio que estos se hayan prestado en forma concurrente. Para este efecto podrán aportarse las certificaciones correspondientes al ejercicio del cargo de Revisor Fiscal, que correspondan a servicios prestados dentro de los últimos siete (7) años contados a

partir de la fecha de cierre del presente concurso.

El proponente debe tener en cuenta que el Revisor Fiscal ofrecido deberá prestar los servicios en la forma propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato. La sustitución de este personal por parte del contratista deberá ser avalada por la Asamblea General de Accionistas de **SAE**, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

IV. CAPITULO FACTORES DE PONDERACIÓN

Solamente serán evaluadas las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos.

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S habilitará para ser parte del listado de elegibles al proponente que obtenga como puntaje un número igual o mayor a 75 puntos resultado de la ponderación de los factores de calificación que a continuación se discriminan.

FACTOR ECONOMICO	60
FACTOR TÉCNICO	40
PUNTAJE TOTAL	100

4.1. FACTOR ECONÓMICO……..... (60 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca el menor precio se le otorgarán 60 puntos y así sucesivamente se calculará el puntaje aplicando regla de tres inversa, el menor precio en ningún momento desmejorará los servicios solicitados tanto en su integridad como en calidad, eficiencia y efectividad, por el contrario siempre se espera generación de valor agregado en el servicio.
En la propuesta se deberá discriminar el precio asignado al servicio de Revisoría Fiscal tal como se le indica en el Anexo 1.

En el evento en que el servicio cause IVA y este no aparezca discriminado, **SAE** considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

4.2. FACTOR TÉCNICO .....…….. (40 PUNTOS)

4.2.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA PROPONENTE 25 PUNTOS

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo de siete (7) certificaciones de contratos de prestación de servicios efectuados en auditoría externa o de revisoría fiscal, ejecutados o en ejecución, celebrados dentro de los siete (7) últimos años contados a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas, en entidades públicas o privadas en Colombia, en entidades que hayan registrado patrimonios superiores a 10.000 SMMLV, y con un plazo mínimo de un año cada uno.

El mayor puntaje será asignado al oferente cuya sumatoria del valor incorporado en las certificaciones exigibles para el presente numeral sea la mayor, para los demás oferentes se asignara el puntaje de forma proporcional bajo regla de tres inversa.

En caso que se presentare un número mayor de siete certificaciones solamente serán objeto de evaluación las siete primeras en el orden de foliación de la propuesta.

Las certificaciones exigibles para el cumplimiento de los requisitos mínimos serán las mismas valoradas en los factores de ponderación salvo que el oferente manifieste lo contrario e incorpore otras certificaciones para tales fines.

4.2.2. EXPERIENCIA DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL (15 PUNTOS)

Los quince (15) puntos se asignaran basados en la experiencia del revisor fiscal principal, de la siguiente forma:

Se asignarán tres (3) puntos por cada año adicional de experiencia que exceda el número de años exigible para el cumplimiento de los requisitos mínimos, hasta un máximo de diez (15) puntos.	15

4.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

SAE de conformidad con los factores anteriormente mencionados, determinará qué proponentes ingresaran al listado de elegibles para la selección de Revisor Fiscal por parte de su Asamblea de Accionistas.

Los proponentes aceptan que, no obstante la calificación con la que integren el listado de elegibles, la Asamblea General de Accionistas de **SAE** se reserva la facultad de apartarse de la decisión de escoger al proponente que acumule el mayor puntaje según su criterio.

V. CAPITULO OTRAS DISPOSICIONES

5.1. RECHAZO DE OFERTAS

SAE podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas antes de la selección del oferente, en los siguientes casos:

1. Cuando el Oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés.
2. Cuando la oferta o los documentos que hagan parte de ella contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del proponente.
3. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
4. Cuando el oferente no subsane o no subsane correcta o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE.
5. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
6. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
7. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
8. Cuando el (los) oferente(s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
9. Cuando la oferta sea contraría a la ley.
10. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.
12. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
13. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
14. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S.** o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
15. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios

reales.

16. El oferente que estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
17. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S.** mediante cualquier tipo de vinculación directa o por outsourcing.
18. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de CISA o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
19. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE S.A.S**., o de un miembro de su Junta Directiva.
20. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S.**, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
21. El oferente que sea deudor moroso de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S.,** bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
22. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**. para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.
23. El oferente que se encuentre prestando sus servicios a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**., bajo la modalidad de outsourcing y al personal contratado para la ejecución de dicho servicio, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

5.2. CONDICIONES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso culminará sin adjudicación a alguna de las ofertas presentadas cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente:

1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en este concurso, como cuando todos los oferentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales aquí dispuestas.
2. Cuando la Asamblea General de Accionistas de **SAE** determine que ninguno de los proponentes que conforman la lista de elegibles, puede prestar el servicio en las condiciones solicitadas.
3. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes proponentes o cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades derivadas de acuerdos indebidos o connivencia

entre uno o varios de los oferentes y el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.
4. Cuando ninguna de las propuestas resulte conveniente para la entidad por razón de factores objetivos tales como la calidad de los servicios requeridos, los precios, la tecnología o especificaciones correspondientes o las garantías de mantenimiento o soporte, en relación con las condiciones del mercado.
5. Cuando el valor de cada una de las ofertas exceda el presupuesto disponible para la respectiva contratación.
6. Cuando **SAE** determine antes de la adjudicación del (los) contrato(s) correspondientes que los precios del bien(es) o servicio(s) a contratar ofrecidos por el eventual ganador y los demás proponentes, son artificialmente bajos.
7. Cuando falte voluntad de participación.
8. Las demás que en estos términos puedan preverse.

5.3. DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El oferente que resulte seleccionado de la lista de elegibles por parte de la Asamblea General de Accionistas, deberá suscribir en la fecha indicada en el cronograma, el contrato de Revisoría Fiscal conforme al modelo que se acompaña a los presentes términos como Anexo No. 3, el cual sólo será objeto de las modificaciones que resulten de las observaciones y preguntas formuladas en el plazo indicado en el presente concurso. La no suscripción del contrato, hará exigible la póliza de seriedad de la oferta en los términos y condiciones señalados en el acápite pertinente.

5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En la ejecución del objeto del contrato deberá:

1. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones.
2. Cumplir con el objeto del contrato y con las condiciones y obligaciones de la oferta, la cual forma parte integral del mismo.
3. Constituir la Póliza de Cumplimiento con las coberturas y en las condiciones que se estipulen en el contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo.
4. Informar inmediatamente al contratante, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
5. Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato.
6. Comunicar por escrito a la Gerencia de la Dirección General de **SAE**, las observaciones que considere pertinentes para el mejoramiento del servicio contratado.
7. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, presentar a la suscripción del contrato y con cada factura o cuenta de cobro, certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal cuando no se requiera del revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA), para los casos en que aplique o en caso de no estar legalmente obligado a estos aportes, presentar certificación en tal sentido. Así mismo si **EL CONTRATISTA** tiene personal no vinculado

laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, cumplimiento que podrá verificar **SAE** durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación del mismo. **SAE** se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión en este numeral.

8. En el evento de incumplimiento de la obligación establecida en el numeral anterior, **SAE** podrá imponer las multas a que haya lugar. De persistir dicho incumplimiento **SAE** podrá dar por terminado el contrato.
9. Guardar el debido sigilo y reserva profesional, con la información de **SAE** que por cualquier medio conozca **EL CONTRATISTA** o sus dependientes.
10. Dar estricto cumplimiento a las normas y políticas de salud ocupacional establecidas por la ley.
11. Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio por la Asamblea de Accionistas de **SAE**, en desarrollo del objeto del contrato y rendir los informes que le sean solicitados por la dicha Asamblea, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato.
12. Utilizar los medios propios de su organización para lograr los niveles de eficiencia y servicio fijados por **SAE**.
13. Garantizar la continuidad del servicio, implementando programas que cubran las contingencias que puedan afectar el cumplimiento del contrato.
14. Responder hasta por la culpa leve por el correcto manejo de la información, de los documentos y listados, bases de datos, disquetes, términos judiciales y cualquier otra información suministrada por **SAE**, garantizando su seguridad y archivo adecuado, así como por la adecuada destinación y utilización de los mismos, la cual será única y exclusivamente para los fines del contrato.
15. Proteger la información confidencial entregada por **SAE** ya sean formatos, políticas, planes estratégicos, procedimientos y demás catalogada como información privilegiada y confidencial, documentación, funcionamiento y diseño de software, listados de clientes, o métodos para realizar negocios o transacciones especiales de los planes estratégicos o transacciones especiales de **SAE**, evitando así, la divulgación o disponibilidad a terceros. **EL CONTRATISTA** será responsable por el incumplimiento de esta obligación, referida a la indebida divulgación efectuada con su consenso o por decisión de cualquiera de sus empleados o personas que estén o hubiesen estado vinculadas de cualquier manera con **EL CONTRATISTA**.
16. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 6º de la ley 610 de 2000.
17. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de **SAE**.
18. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar.
19. Mantener para el desarrollo de la gestión, el recurso y la infraestructura física ofrecida en su propuesta.
20. Dictaminar los estados financieros de **SAE** mediante la presentación de su informe y si es el caso autorizar mediante la firma de su representante legal o quien disponga para el efecto, los estados financieros de **SAE**, tanto los de propósito general como los de propósito específico. Igualmente deberá dictaminar los estados financieros consolidados en caso de ser necesario.
21. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de **SAE** se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y a las leyes aplicables a las sociedades de su naturaleza.

22. Dar oportuna cuenta por escrito, al Gerente General de **SAE** o a quien haya sido designado por este como supervisor del contrato, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios, lo mismo que con los ajustes de auditoría significativos y las condiciones informables.
23. Colaborar con los entes de control que ejercen tal función, en virtud de la Constitución y la ley.
24. Velar porque se lleve de manera adecuada la contabilidad de **SAE**, las actas de reuniones de la asamblea de socios, las de junta directiva, las actas de comité y que tales documentos se conserven debidamente, así coma toda la documentación soporte de sus actividades negociables y de las demás propias de la entidad.
25. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar su conservación, mediante la indicación de medidas para tal fin.
26. Rendir informe ante la Junta Directiva en pleno cuando ésta se lo solicite, sobre sus actividades y las de la compañía.
27. Presentar un informe de gestión anual en la oportunidad correspondiente.
28. Designar la cantidad de personal adecuado de su nómina para llevar a cabo, de la mejor manera, el objeto del contrato, teniendo en cuenta el número de personas que determina como mínimo al igual que las calidades de los mismos.
29. Revisar las listas de verificación y firma de las declaraciones de impuestos recurrentes (retención en la fuente, impuesto sobre las ventas e industria y comercio) que incluye la conciliación entre los saldos en los registros de contabilidad y los reportados en las declaraciones tributarias.
30. Revisar las listas de verificación y firma del reporte anual a la Superintendencia de Sociedades y a la Contaduría General de la Nación en cuanto a la adecuada clasificación de acuerdo con las revelaciones efectuadas en los estados financieros.
31. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1514 de 1998, en lo relacionado con la certificación que soporte los costos, deducciones o impuestos descontables, o devoluciones que sean generadas en virtud de los contratos de mandato suscritos por SAE con otras entidades o particulares.
32. Revisar las listas de verificación y firmar la declaración de renta, y evaluar las diferencias entre las cifras de los estados financieros auditados y las presentadas en la declaración de renta.
33. Abstenerse de ceder el presente contrato.
34. Constituir y mantener vigente durante la vigencia del contrato la póliza de cumplimiento exigida.
35. Pagar de manera cumplida, durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales a los que esté obligado, así como cumplir con las demás obligaciones que legal o contractualmente lo vinculen.
36. Los procedimientos de revisión de las declaraciones tributarias, deberán sujetarse al cumplimiento de lo establecido en el artículo 581 del Estatuto Tributario, esto es:

    - Que los libros de contabilidad se encuentran llevados en debida forma, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas vigentes sobre la materia y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
    - Que los libros de contabilidad reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa.
    - Que las operaciones registradas en los libros se sometieron a las retenciones que establecen las normas vigentes, en el caso de la declaración de retenciones.

37. Comunicar a **SAE** oportunamente, para que conjuntamente tomen las medidas apropiadas, en el evento de que surjan condiciones imprevistas que le impidan a **EL CONTRATISTA** culminar la auditoría y emitir los informes dentro de los plazos convenidos.
38. Ejecutar la auditoría de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estas normas requieren que **EL CONTRATISTA** obtenga una seguridad razonable y no absoluta, de que los estados financieros están libres de distorsiones significativas provenientes de error o fraude.
39. Emitir dictámenes de los estados financieros intermedios para propósitos especiales sin que ello implique remuneración adicional a la que se ha pactado.
40. Abstenerse de realizar trabajos de propósito específico, distintos de los descritos anteriormente, hasta que no estén sometidos a los acuerdos que con anterioridad a su ejecución, se lleven a cabo.
41. Prestar los servicios de auditoría de cumplimento, contable, financiera, de control interno, de riesgos, de gestión y sistemas y tecnología propias de la Revisoría Fiscal.
42. Prestar los servicios de auditoría integral (auditoría contable, financiera, tributaria, de cumplimiento, de riesgos, de control y gestión así como de sistemas (tecnología).

OBLIGACIONES DE SAE: Son obligaciones de **SAE**:

1. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones.
2. Formalizar el nombramiento de **EL CONTRATISTA** en el acta de Asamblea General de Accionistas y hacer los respectivos trámites de inscripción ante la Cámara de Comercio de Bogotá y de las demás sucursales y ante las demás entidades de inspección, control y vigilancia.
3. Suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para atender de la manera debida su función.
4. Preparar cualquier documento sobre actos, operaciones o datos de **SAE** que **EL CONTRATISTA** deba certificar, determinar o remitir a terceros, de conformidad con la Ley 43 de 1990, salvo que el documento verse exclusivamente sobre actividad propia de **EL CONTRATISTA**.
5. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA**, por lo menos con dos (2) días de anticipación y junto con los soportes correspondientes, los documentos de los que trata el numeral anterior.
6. Permitir y garantizar, en cuanto esté a su alcance, la efectiva realización de los procedimientos de auditoría necesarios para obtener y documentar evidencia válida y suficiente sobre cada uno de los asuntos sujetos a la auditoría de **EL CONTRATISTA**. Esta obligación comprende entre otras cosas:

    - Contar con la colaboración directa y oportuna del Departamento de Contabilidad de **SAE**, permitir y facilitar en cualquier tiempo el examen de todas sus áreas, operaciones, actos, bienes, ya sean de **SAE** o de terceros que se encuentren en poder de ésta, libros de contabilidad, libros de actas, libros de registro de socios o de accionistas, otros registro de información, comprobantes de cuentas, soportes, correspondencia y demás papeles de **SAE.**
    - Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información que le requiera para establecer a través de ella un control permanente sobre los valores sociales, informarle de oficio y detalladamente a **EL CONTRATISTA** de cualquier error, irregularidad,

fraude, acto ilegal, deficiencia significativa o condición reportable, que sea material y haya sido advertida por sus administradores, confirmar por escrito a **EL CONTRATISTA** tanto las informaciones verbales que se le suministren durante el desarrollo del contrato, así como el entendimiento de la administración de **SAE** respecto de las aseveraciones implícitas en los estados financieros; informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** todo requerimiento realizado o trámite que pretenda adelantar cualquier autoridad oficial con relación a **SAE**, a sus administradores, empleados o a **EL CONTRATISTA**.

7. Informar a **EL CONTRATISTA** todo aquello que durante el transcurso del periodo de ejecución sea de su interés en el desarrollo cabal de sus obligaciones.
8. Diseñar y mantener en operación, debidamente documentado, un adecuado sistema de control interno.
9. Realizar las investigaciones y rendir los informes a que haya lugar con relación a las inspecciones, quejas, denuncias o reclamos, presentados por **EL CONTRATISTA** que se hagan respecto de su funcionamiento, del desarrollo de sus operaciones, de la calidad de sus bienes o servicios o de la conducta de sus administradores, empleados o asesores, haciendo uso de sus propios medios y recursos.
10. Pagar de manera cumplida el precio pactado.
11. Preparar y certificar por parte del jefe del departamento de contabilidad y del representante legal de **SAE** los estados financieros, así como de asegurar la aplicación adecuada de las normas contables relacionadas con la operación.
12. Recibir los ajustes que **EL CONTRATISTA** le sugiera para corregir distorsiones significativas en los estados financieros sujetos a la auditoría.
13. Emitir al finalizar el trabajo, y antes de la emisión del informe por parte de **EL CONTRATISTA**, una carta de representación de acuerdo con el modelo presentado para tal fin, en la cual reconozca sus responsabilidades en relación con los estados financieros sujetos a auditoría y con el suministro oportuno, adecuado y suficiente de la evidencia y documentos necesarios para la ejecución del trabajo par parte de **EL CONTRATISTA.**
14. En el evento que surjan condiciones imprevistas que le impidan a **EL CONTRATISTA** culminar la auditoría y emitir los informes dentro de los plazos convenidos, **SAE** evaluará conjuntamente las medidas apropiadas para subsanar o corregir estos eventos.

5.4. CONDICIONES DE REMUNERACIÓN

Cada pago mensual, se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la correcta presentación de la factura y una vez se demuestre el pago de los aportes de **EL CONTRATISTA** a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARP y aportes parafiscales. El término para realizar los pagos antes enunciados, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura correspondiente. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas señaladas, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.5. TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, (prorrogable a decisión de la Asamblea General de

Accionistas por un periodo igual al inicial) contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos para su ejecución. La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

Sin perjuicio de la vigencia contractual descrita, ésta podrá terminarse anticipadamente, en caso que sobre la entidad contratante se ordene su liquidación, producto de las instrucciones que para tales fines impartan sus accionistas y/o el Gobierno Nacional o en el evento que se orden su transferencia accionaria a otra entidad, situación que los oferentes declaran aceptar con el solo hecho de presentar sus ofertas. En estos eventos no habrá lugar al pago de suma alguna con destino **a EL CONTRATISTA**, ni a la reclamación de perjuicios de alguna especie, situación que el oferente acepta con la presentación de la oferta.

La Asamblea General de Accionistas de **SAE** se reserva la facultad de revisar la calidad del servicio y las condiciones de ejecución, pudiendo dar por terminado el contrato aún antes del vencimiento, si dichas condiciones y calidad no resultan ser satisfactorias y ajustadas a las obligaciones a que se comprometió el contratista. En estos eventos no habrá lugar al pago de suma alguna con destino a **EL CONTRATISTA**, ni a la reclamación de perjuicios de alguna especie, situación que el oferente acepta con la presentación de la oferta.

5.6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SAE ejercerá la administración del contrato y podrá delegarla en la persona o entidad que estime conveniente. La administración del contrato consiste en la supervisión general de las actividades a cargo del Contratista, protegiendo los intereses de **SAE**.

La acción de vigilancia y control de la Administración del Contrato, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la buena ejecución del contrato, ya que se entiende que sus obligaciones son las de cumplir a cabalidad todas sus requerimientos contractuales, dentro de los plazos y condiciones pactadas.

EL CONTRATISTA asume la obligación de facilitar a la Asamblea General de Accionistas o a las entidades de control y vigilancia, toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitar el acceso a sus instalaciones o dependencias para realizar las pruebas, ensayos o verificaciones que sean del caso y, en general, de colaborar y de permitir el desarrollo de las actividades de control y de vigilancia contractual, así como la de atender las instrucciones que por escrito imparta la Asamblea General de Accionistas, acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato correspondiente.

5.7. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de entidades particulares cuyo beneficiario sea la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**., expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia:

- **CUMPLIMIENTO:** El periodo que se garantiza mediante este amparo esta comprendido por la duración del contrato y un periodo adicional de cuatro (4) meses. Dicho amparo garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del futuro contrato. El valor del amparo será equivalente al (20%) del valor total del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El periodo que se garantiza mediante este amparo esta comprendido por la duración del contrato y un periodo adicional de un año más. Dicho amparo garantizará la calidad del servicio suministrado por el contratista y el servicio de todas las obligaciones que se deriven del futuro contrato. El valor del amparo será equivalente al (20%) del valor total del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del personal que haya de emplearse en la ejecución del contrato por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.